ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

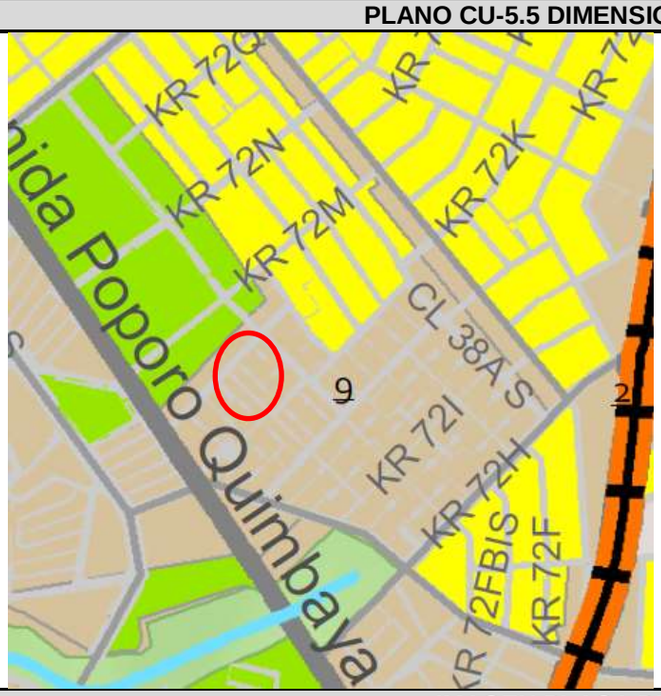
FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN ESPACIO PUBLICO		INFORME TÉCNICO (E.P.) – 070	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	Octubre de 2024	**Nº RADICADO**	20245830333423.
OBJETO DE LA VISITA	Verificar Ocupación Indebida del Espacio Publico	**Nº ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**	N.A
DIRECCION DE PREDIO	CL 39 BIS A SUR 72 K 31	**CHIP DE PREDIO**	AAA0042SYAF
NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE ATIENDE(N)	N/A	**Nº IDENTIFICACIÓN**	N/A
NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) RESPONSABLE(S)	FLORESMIRO PINILLA CRUZ CELMIRA BUITRAGO DE PINILLA	**Nº IDENTIFICACIÓN**	17.043.778 41.498.520
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACION DOCUMENTAL			
LICENCIA DE URBANISMO (Si aplica)	SI () NO (x)	**RESOLUCIÓN Nº**	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	**FECHA DE VIGENCIA**	N/A
CONCEPTO DADEP (Si aplica)	N/A		
HECHO NOTORIO	Verificación Ocupación Indebida del Espacio Publico		
LOCALIZACION SINUPOT Y SIGDEP			



ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY



PLANO CU-5.5 DIMENSIONES DE ANTEJARDINES



DIMENSIÓN DE ANTEJARDINES (m)

- 0.00
- 1.50
- 2.00
- 2.50
- 3.00
- 3.50

9. ATENDER LAS DIMENSIONES Y EXIGENCIAS INDICADAS EN EL PLANO URBANÍSTICO Y/O EN LA NORMA ORIGINAL Y LAS MODIFICACIONES

IMAGEN PLACA DE NOMENGLATURA



IMÁGENES EXTERNAS PREDIO



OBSERVACIONES

En atención al memorando No. 20245830333423, llevado por el Área de Gestión Policiva Jurídica de la Alcaldía Local de Kennedy, se realizó visita técnica con un registro fotográfico y ocular a la dirección, CL 39 BIS A SUR 72K 31, con el fin de verificar si a la fecha existe ocupación indebida del espacio público por construcción.

HALLAZGOS:

-Al momento de revisar la plataforma sinupot se identifica que en el lote 0045065267 manzana 58, están identificados 32 predios, el cual se identifica con chip AAA0042SYAF, además la plataforma informática SIGDEP en sus registros y como se evidencia en la imagen anexa corresponde a un **área privada afecta al uso público**, el cual **no cuenta con RUPI**, sin embargo según anexo 5 ‘’Decreto por el cual se adopta la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C’’, en su numeral 4, indica lo siguiente:

4.1. Cerramiento de antejardines
b. solo se permitirá en tratamiento de consolidación en áreas de proximidad cerramientos con jardinería que no supere la altura del antepecho, garantizando su desarrollo al interior del predio sin inclusión en el espacio público.

Por lo anterior, en el momento de la visita a la dirección ordenada se puede evidenciar que existe una edificación medianera de 2 pisos de altura con pues cuenta con un Cerramiento de antejardín muro de antepecho de 0.60 mts con reja metálica de 0.90 mts, **No Se evidencia invasión del espacio público**. Pero el cerramiento verificado conforme a un zócalo en material duro, sobre el cual se encuentra instalada una reja metálica con transparencia y sin cubrimiento, según plano de antejardines del decreto 555 de 2021 CU-5.5, indica en el sector donde se localiza el predio no se exige antejardín, sin embargo el numeral 9 indica de ***‘’atender las dimensiones y exigencias indicadas en el plano urbanístico y/o en la norma original y las modificaciones’’***. Por lo cual el cerramiento que en el momento existe es pertinente según normatividad indicada en el plan urbanístico con el cual fue aprobado la urbanización Carimagua y según decreto 555 de 2021.

Se anexa Certificación Catastral

TIPO DE OCUPACIÓN: No existe ocupación indebida del espacio público.

CONCLUSIÓN: Una vez realizado el proceso de análisis el cual se materializó en los hallazgos producto de la visita técnica, ***SE CONCLUYE QUE***: ***NO EXISTE OCUPACION INDEBIDA DEL ESPACIO PUBLICO.***

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	0.00	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	0.00
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	0.00
TIPO DE INFRACCIÓN	No existe ocupación indebida del Espacio Público.		
¿HAY OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO?	**SI** () **NO** (**X**)	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	**SI** () **NO** (X)

ELABORADO POR:	**RECIBIDO POR:**	**NOTA:**
Arq. Agustin Escobar Ospina. PROFESIONAL DE APOYO TÈCNICO	Ing. Carlos Jesús Correa Forero PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD. 219 GRADO 18	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-1152839
Fecha: 11/11/2024
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la resolución 1040 de 2023 Artículo 8.3 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FLORESMIRO PINILLA CRUZ	C	17043778	50	N
2	CELMIRA BUITRAGO DE PINILLA	C	41498520	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1223	2002-04-05		42	050S00633192

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 39 BIS A SUR 72K 31 - Código Postal: 110841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 68 39 54 S 17, FECHA: 2003-06-12

Código de sector catastral: 004506 52 67 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 39 AS 67 17
CHIP: AAA0042SYAF
Número Predial Nal: 11001014508060058006700000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
74.3	71.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	142,995,000	2024
1	127,012,000	2023
2	126,290,000	2022
3	120,546,000	2021
4	119,779,000	2020
5	104,859,000	2019
6	112,131,000	2018
7	83,000,000	2017
8	86,690,000	2016
9	84,998,000	2015

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 11 días del mes de Noviembre de 2024 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **7473A1F78621**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25-90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ